

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CD-CEDAC-029-2024 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2.024 CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y SOLTELEC S.A.S.

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA .
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	SOLTELEC S.A.S. Identificada con NIT No. 900.321.814-0 y Representada Legalmete por JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO Identificado con CC: 80.213.903 de Bogotá D.C.
OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS LÍNEAS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DEL CEDAC LTDA.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$79.411.128) IVA INCLUIDO.
CDP:	No.00 0044 del 20 de febrero de 2024
RUBRO:	B-05-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS
PLAZO DEL CONTRATO:	El Contrato tendrá una vigencia de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir del acta de inicio.

Hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CD-CEDAC-029-2024 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2.024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal R, que define que "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar en la justificación técnica que soporta la contratación. En el evento de proveedor único el contrato podrá prorrogarse a juicio de la Entidad durante el tiempo en el cual persista esta condición, para lo cual se deberá dejar constancia expresa de tal hecho y se adjuntará la prueba que acredite tal circunstancia, previa existencia de la disponibilidad presupuestal necesaria para el inicio de cada una de las prórrogas así como de la constancia de cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato por parte del supervisor/interventor del mismo".
3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.
4. Que, por lo anterior, hace necesario adelantar el presente contractual según el manual de contratación Versión 2019-1, Numeral 3.2.1.4 Contratación Directa Literal R.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS LÍNEAS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DEL CEDAC LTDA., conforme a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FILTRO DE LINEA ANALIZADOR DE GASES	35	\$65.184	\$2.281.440
2	FILTRO DE PAPEL 1"	35	\$46.300	\$1.620.500
3	FILTRO DE CARBON ACTIVADO	3	\$85.000	\$255.000
4	TARJETAS DE ADQUISICION SOLTELEC	2	\$822.000	\$1.644.000
5	TARJETAS DE AMPLIF ICACION SOLTELEC	2	\$625.000	\$1.250.000
6	SENSOR DE OXIGENO R22A	7	\$535.800	\$3.750.600
7	SENSOR SG 020 VIBRACION MGT 300	2	\$1.320.000	\$2.640.000
8	SENSOR MGT 300 PINZA BATERIA	3	\$475.000	\$1.425.000

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

www.cedac.gov.co

9	SENSOR SG 030 MGT 300 MICOR FONICO	2	\$2.830.000	\$5.660.000
10	MANGUERA TRANSPARENTE TYGON 1/4	23	\$21.100	\$485.300
11	SONDA DE TEMPERATURA MGT 300 EVO	5	\$462.000	\$2.310.000
12	CABLE DE COMUNICACIÓN OPACIMETRO	1	\$560.100	\$560.100
13	CABLE DE MICROFONO ESTEREO	15	\$4.500	\$67.500
14	PUNTA Y MANIJA DE PRUEBA OPACIDAD	3	\$587.200	\$1.761.600
15	FUENTE INDUSTRIA L MULTIVOLTAJE PARA FRENOMETRO	1	\$245.000	\$245.000
16	SOLENOIDE 12 VOLTIOS 3 VIAS (ANALIZADOR DE GASES}	3	\$382.000	\$1.146.000
17	SENSOR INDUCTIVO AUTONICS	10	\$188.200	\$1.882.000
18	CARGADOR DE BATERIAS 12 VOLTIOS LUXOMETRO	2	\$72.000	\$144.000
19	KIT DE RPM Y TEMPERATURA MGT 300 EVO	2	\$7.950.000	\$15.900.000
20	BENCH AMB 11 SENSORS ANALIZADOR DE GASES	1	\$9.120.000	\$9.120.000
21	TARJETA CTF5 PARA LUXOMETRO TECNOLUX	1	\$5.160.000	\$5.160.000
22	VASO ELEMENTO FILTRANTE PARKER	2	\$512.000	\$1.024.000
23	CILINDRO ALUMINIO GAS PATRON RECARGABLE CON CARGA (BAJA O MEDIA)	2	\$3.200.000	\$6.400.000
			SUBTOTAL	\$66.732.040,00
			IVA	19%
			TOTAL	\$79.411.128

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$79.411.128) IVA INCLUIDO, con la entrega de la compra de los insumos para las líneas de revisión técnico mecánica. Para el pago el contratista debe presentar la poliza, la aprobación de poliza y acta de inicio, cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, acta de entrega del suministro junto con registro fotográfico y sus especificaciones técnicas e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Realizar la entrega de los insumos según las especificaciones técnicas del presente contrato.
- 3) Suministrar los insumos y cumplir con el tiempo establecido de entrega.
- 4) Entregar los insumos de buena calidad.
- 5) Dar garantía por los insumos entregados.
- 6) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.
- 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 8) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista deba responder por la garantía mínima dependiendo del bien que se pretende adquirir.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO, y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quienes vigilarán que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberán:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 20 de febrero de 2024

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO R.L: SOLTELEC S.A.S.
C.C: 60.379.977 de Cúcuta	C.C: 80.213.903 de Bogotá D.C.
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Ingrid Castro
Contratista

Reviso y aprobó: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Contratación.